

ACTA DE INSPECCIÓN

D^a. [REDACTED] y D. [REDACTED], funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores

CERTIFICAN:

Que se han personado el día 21 de marzo de 2019 en el Hospital Quirónsalud Infanta Luisa, sito en la calle [REDACTED], 41010 Sevilla.

La visita tuvo por objeto realizar la inspección al Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica del Hospital Quirónsalud Infanta Luisa, en adelante SPR, ubicado en el emplazamiento referido, como paso previo a la autorización del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Director Gerente, en representación del titular; D. [REDACTED], Responsable Financiero del Hospital Quirónsalud Infanta Luisa; y D^a [REDACTED] y D. [REDACTED] personas propuestas como Jefes del SPR, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.

Los representantes del titular fueron advertidos previamente de que esta acta, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrá la consideración de documento público y podrá ser publicada de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

El alcance de la inspección afecta a los procedimientos del SPR en las instalaciones de radiodiagnóstico de su ámbito de actuación, así como a la comprobación de las nuevas dependencias asignadas al SPR.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada por las personas mencionadas, resulta que:

I. Organización y recursos.

En relación a la organización del SPR, según lo manifestado no hay variación con respecto a lo recogido en el acta de referencia CSN/AIN/01/SPR/SE-0005/17, de fecha 25 de mayo de 2017.

En relación a las dependencias con que cuenta el SPR para el desarrollo de sus actividades, según lo manifestado ha habido variación con respecto a lo recogido en el acta de referencia CSN/AIN/01/SPR/SE-0005/17, de fecha 25 de mayo de 2017. En la actualidad el SPR dispone de un despacho en el sótano -1 del edificio del Hospital Quirónsalud Infanta Luisa, junto a los Servicios de Medicina Nuclear y Radioterapia. En dicho emplazamiento se guarda la documentación y los equipos relacionados con las actividades del SPR.

El SPR está identificado tanto en su propia ubicación como en el directorio del hospital con el fin de que cualquier persona pueda localizarlo fácilmente.

En relación al personal del SPR, según lo manifestado no hay variación con respecto a lo recogido en el acta de referencia CSN/AIN/01/SPR/SE-0005/17, de fecha 25 de mayo de 2017. El SPR está formado por los dos Jefes del SPR, que cuentan además con el apoyo de personal técnico del Servicio de Radioterapia.

La inspección solicitó que se justifique documentalmente la participación de este personal técnico en las tareas del SPR e indicó que, como integrante del mismo, deberá ser debidamente formado y certificado por los Jefes del SPR. El representante del titular del SPR, el Señor [REDACTED], fue informado a este respecto.

De acuerdo a lo manifestado, el SPR cuenta también con la colaboración de personal del Servicio de Administración para las tareas administrativas.

De acuerdo a lo manifestado, el SPR no dispone de personal y medios propios para llevar a cabo las tareas concernientes a la Protección Radiológica de las instalaciones de radiodiagnóstico de su ámbito de actuación por lo que cuenta con el apoyo de una Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR) (Unidad de Radiofísica, SL - UTPR/V-0004) para llevar a cabo las funciones establecidas en el RD 1085/2009 en las instalaciones de radiodiagnóstico de su ámbito de actuación.

La inspección indicó que las tareas realizadas por el personal de la UTPR se harán siempre bajo la supervisión y responsabilidad del Jefe del SPR, con procedimientos expresamente autorizados por él, que en ningún momento delegará en la UTPR parte alguna de la responsabilidad de la autorización, lo que se hará constar expresamente en el Manual de Protección Radiológica (MPR) del SPR. Estas tareas se limitarán a las recogidas en el ámbito del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. El representante del titular del SPR, el Señor [REDACTED], fue informado a este respecto.

En relación a los medios técnicos de que dispone el SPR, según lo manifestado no hay variación con respecto a lo recogido en el acta de referencia CSN/AIN/01/SPR/SE-0005/17, de fecha 25 de mayo de 2017. La inspección manifestó la conveniencia de que el SPR disponga de los medios necesarios para garantizar la protección radiológica de los trabajadores que acceden a las instalaciones de su ámbito de actuación, y la optimización en la realización de las tareas del personal de las instalaciones de su ámbito de actuación, como pueden ser dosímetros de lectura directa. El representante del titular del SPR, el Señor [REDACTED], fue informado a este respecto.

II. Ámbito de actuación del SPR.

De acuerdo a lo manifestado, el ámbito de actuación del SPR no ha variado con respecto a lo recogido en el acta de referencia CSN/AIN/01/SPR/SE-0005/17, de fecha 25 de mayo de 2017.

III. Programa de Gestión de la Calidad, procedimientos técnicos del SPR y Programa de Protección Radiológica de la instalación de radiodiagnóstico.

Según lo manifestado, al SPR le aplica el Programa de Gestión de Calidad del Grupo IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, SLU.

La inspección indicó que la documentación relacionada con el Programa de Protección Radiológica y el Procedimiento de Control de Calidad de la instalación de radiodiagnóstico del Hospital Quirónsalud Infanta Luisa de Sevilla debe ser revisada y modificada de modo que conste expresamente que el responsable último de la Protección Radiológica de dicha instalación, de su personal y el público, es el SPR de dicho hospital.

IV. Documentación solicitada por la inspección

Como trámite al Acta se deberá remitir la siguiente documentación:

- Programa de Protección Radiológica de la instalación de radiodiagnóstico del ámbito de actuación del SPR, revisado y firmado.
- Procedimiento de control de calidad de la instalación de radiodiagnóstico del ámbito de actuación del SPR, revisado y firmado.

- Documento justificativo de la participación del personal con dedicación parcial en las tareas del SPR bajo la responsabilidad del Jefe del SPR indicándose la disponibilidad horaria y las actividades asignadas.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 25 de marzo de 2019.

TRÁMITE.- Se invita a un representante autorizado del Hospital Quirónsalud Infanta Luisa, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

DILIGENCIA

En relación con el acta de referencia CSN/AIN/02/SPR/SE-0005/19, de fecha 25 de marzo de 2019, en el trámite al acta:

Un representante autorizado del titular, manifiesta su conformidad con el contenido de la misma.



23 de abril de 2019